

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Prólogo del Ministro del Interior a la edición facsímil	11
Prólogo del Director General de la Policía a la edición facsímil	13
Estudio preliminar	15
Introducción	15
1. Unos antecedentes históricos, más que bicentenarios	17
2. Bocetos policiales en la posguerra. La vuelta al pasado en el Sexenio Absoluto	28
3. El Trienio Constitucional (1820-1823), decisivo en la conceptualización de la Policía	43
4. Real Cédula fundacional de 13 de enero de 1824 y Reglamento de 20 de febrero de 1824	54
5. Un asunto polémico, la pervivencia de la Policía. 1835-1844: Luz documental ante un período oscuro	73
Reflexiones finales	80
Epílogo. Institución del Estado, autonomía de gestión, organización, territorialidad amplia, mundo urbano, profesionalización, investigación, información y documentación, protección social y servicio al ciudadano	83
Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la cual se establecen las reglas convenientes para la aprehensión y castigo de malhechores, evitar que se repitan sus violencias y robos, y afianzar la tranquilidad y seguridad pública, 1817	85
Reflexiones dirigidas a la Comisión de Cortes, encargada de proponer los medios de los ladrones o malhechores, o Proyecto de Ley para el establecimiento de la policía judicial. Por. J.U.L., 1820	97

Reglamento provisional de policía, 1822	131
Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se manda guardar y cumplir el Real decreto inserto comprensivo de las reglas que han de observarse en el establecimiento de la Superintendencia general de la Policía del Reino, con lo demás que se expresa, 1824	141
Reglamento de Policía de Madrid y de las provincias del Reino, promulgado el día 20 de febrero de 1824	161